

## Resumen de Condiciones Generales / Particulares

**POLIZA No.:** 6720180000478  
**CONTRATANTE:** Asociación Popular de Ahorros y Préstamos  
**DOMICILIO:** Ave. Máximo Gomez Esq. 27 de febrero No. 60, El Vergel, Santo Domingo, D.N. Rep. Dom.  
**RNC:** 40100013-1

**Entre Mapfre BHD, Compañía de Seguros (En lo sucesivo denominada La Compañía), y la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (En lo sucesivo denominado El Contratante), se conviene realizar el presente Contrato de Seguro.**

La presente póliza de seguro, los endosos y las cláusulas adicionales que se anexas a la póliza, forman parte integrante del contrato / póliza. Si el contenido de la póliza, o sus modificaciones, no concordaren con las Condiciones ofrecidas, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los quince días siguientes a la entrega de la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las Condiciones de la póliza o de sus modificaciones.

Queda convenido que MAPFRE BHD COMPANIA DE SEGUROS, es la aseguradora con la cual EL ASEGURADO ha adquirido la póliza de seguros, y será esta la que asuma ante el toda responsabilidad en lo relacionado con los riesgos cubiertos en la misma. Queda convenido además que La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos S. A. (APAP) solo interviene para facilitar el medio de pago de la prima.

**Objeto del Seguro:** Es un seguro que garantiza el pago al beneficiario del valor asegurado, expresamente indicado en el certificado individual de seguro, en caso de que el asegurado se vea afectado por alguno de los eventos cubiertos como consecuencia de **un asalto calificado, utilizando los servicios de Cajeros Electrónicos**, ocurrido durante la vigencia de la póliza y bajo los límites y condiciones que se establecen en las condiciones particulares de la misma, siempre que el asalto se haya producido en República Dominicana y éste tenga lugar de forma inmediata a la retirada de efectivo.

### Riesgos Cubiertos:

- Reembolso de efectivo:** Si como consecuencia directa de un asalto, el Asegurado es despojado del dinero en efectivo obtenido en una extracción en un cajero, la Compañía pagará al beneficiario el monto del retiro realizado, que no excederá a la Suma Asegurada máxima establecida en el certificado individual seguros.
- Fallecimiento Accidental por Asalto en Cajeros Automáticos:** Si como consecuencia directa del accidente (atraco en cajero) el Asegurado fallece, dentro de los 90 días siguientes a tal incidente, La Aseguradora pagará la suma asegurada estipulada en el Certificado de Seguro para este beneficio, a los Herederos o Sucesión Legal del Asegurado.

Para todos los efectos, se entiende por accidente, única y exclusivamente, la lesión corporal que sufra el asegurado como consecuencia del robo de las disposiciones de dinero en efectivo de un cajero automático, siempre que el mismo haya ocurrido a una distancia máxima de 150 metros del lugar del asalto, y el mismo tenga lugar de forma inmediata a la retirada del efectivo.

**Coberturas y Beneficios:** Este seguro cubre dos eventos por año, hasta 150 metros de la ubicación del Cajero Automático, y durante los siguientes 30 minutos luego de haber activado el cajero automático con el propósito de retirar dinero. La responsabilidad máxima de Mapfre BHD Seguros en ningún caso excederá la suma asegurada contratada para estas coberturas, según el cuadro anexo:

\*Beneficios y primas en RD\$

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA EN RD\$
Fallecimiento Accidental por Asalto al retirar dinero de un cajero	RD\$ 1,000,000.00
Reembolso de efectivo/ Max. 2 Eventos por año	Hasta RD\$ 10,000.00
Prima mensual /ISC	45

**Pago de las Primas:** La prima de seguro puede ser pagada en forma mensual, trimestral, semestral o anual.

No existirá cobertura si al momento de ocurrir un reclamo, existe mora de 30 días en el pago de la prima correspondiente. La garantía de cobertura es estar al día el pago de la prima de la manera previamente acordada.

**1. Principales Exclusiones:** El seguro proporcionado por esta póliza no es aplicable:

- Utilización de una tarjeta hurtada o perdida.
- Utilización de una tarjeta robada en circunstancias diferentes a las de un asalto cubierto.
- Cuando la tarjeta obrara en poder de personas diferentes al Asegurado.
- Cuando el Asegurado ingrese al cajero con terceros en forma voluntaria y que estos participen en el asalto.
- Cualquier asalto posterior a un segundo evento durante el año.
- Participación del asalto por familiares del Asegurado hasta 4to grado de consanguinidad.
- Cualquier asalto producido a más de 150 metros del cajero
- Todo robo de dinero efectuado fuera de Republica Dominicana momento del atraco.
- Todo robo de dinero cometido a través de un engaño o amenaza (salvo amenaza con violencia) al Asegurado para retirar efectivo y entregárselo a Terceros.
- Todo robo de dinero efectuado en un cajero tras ser manipulado.
- Todo robo ocurrido transcurridos más de 30 minutos siguientes la retirada de efectivo y que haya presentado la correspondiente denuncia a la policía o autoridades respectivas dentro de las 24 horas inmediatamente siguientes al momento del atraco

**2. Requisitos de asegurabilidad:**

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 64 años.
- Edad máxima de Permanencia: 65 años

**3. Deber de Sinceridad:** *El Asegurado está obligado a declarar todas las circunstancias relativas al hecho que genera el Siniestro. Las obligaciones de la Compañía quedaran extinguidas si se demuestra que el Asegurado declara inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley 146-02 sobre el Contrato de Seguros y Fianzas.*

*Para el Servicio de Asistencia Telefonica, favor comunicarse al teléfono 809-735-3545.*

Este documento es solo un resumen de las Condiciones Generales y Particulares. Para más información sobre su póliza favor llamar al 809.331 2727 y 829 200 9227 o ingresar la página de Internet de [www.apap.com.do](http://www.apap.com.do).